

Radicación Interna: T00186-2021
Código Único de Radicación: 08001221300020210018600

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual Haga Clic aquí: [T-2021-00186](#)

Barranquilla D.E.I.P., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe rendido por el Juzgado 15° Civil del Circuito de Barranquilla, se ordena que a través de la Secretaria de esta Corporación se oficie al despacho del Magistrado Abdón Sierra Gutiérrez de la Sala Civil Familia de esta Corporación, para que informe al despacho que actuación se ha desplegado frente al recurso de apelación, presentado contra la providencia de fecha 20 de febrero de 2020, proferida por el Juzgado 15° Civil del Circuito de Barranquilla, dentro proceso ejecutivo iniciado por Bancolombia, contra José Rafael Vidal Carrillo, radicado bajo el número 2018-00205-01.

Si se ha resuelto lo correspondiente, remita un ejemplar de la providencia proferida, indicando si ella se ha puesto en conocimiento del Juzgado de primera instancia. Lo anterior en el término perentorio de un día.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

=

Firmado Por:

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO**

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f5c89e5513edc30ac99789c04b8a29ca3db87de00b8e919f25e4fd1f955
3d61**

Documento generado en 14/04/2021 11:55:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**